República de Colombia

Libertad y Orden

1706

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

RESOLUCIÓN NÚMERO

(20 OCT 2025)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía MC-SA-MC-0014-2025 cuyo objeto es "REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE OBRA Y DOTACIÓN PRIORIZADAS (FASE 1) PARA LLEVAR A CABO LA TERMINACIÓN DE LA CASA VILLA ADELAIDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"

LA SECRETARIA GENERAL

Nombrada mediante Decreto No. 1963 del 15 de noviembre de 2023 y posesionada mediante acta No. 224 del 20 de noviembre de 2023, en ejercicio de las facultades conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y complementarias, y especialmente la Resolución Nro. 1851 del 21 de junio de 2019, procede a expedir el presente acto administrativo de adjudicación con fundamento en las siguientes

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."*

Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y demás procesos de selección para escoger a contratistas, al representante legal de la entidad respectiva.

Que, mediante Resolución 1851 del 21 de junio de 2019, se delegó en la Secretaria General la facultad de tramitar y culminar las actuaciones administrativas propias de la actividad contractual, con cargo al presupuesto del Ministerio.

Que dada la descripción de la necesidad indicada en los estudios y documentos previos, y que ésta se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la entidad, se requiere adelantar el presente proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Continuación de la Resolución *"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No MC-SA-MC-0014-2025"*

Que al proceso le son aplicables, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 sus decretos reglamentarios y demás normas legales vigentes que regulen la materia, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, los manuales, guías y protocolos expedidos por Colombia Compra Eficiente y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión de la presente selección.

Que, en virtud de lo anterior, el Ministerio de Cultura, hoy denominado Ministerio de las Culturas, las Artes y lo Saberes, se encuentra adelantando el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No **MC-SA-MC-0014-2025**, cuyo objeto es el *"REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE OBRA Y DOTACIÓN PRIORIZADAS (FASE 1) PARA LLEVAR A CABO LA TERMINACIÓN DE LA CASA VILLA ADELAIDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

Que el presupuesto estimado para el proceso se estableció en la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($835.630.935)**, valor que incluye costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones de ley y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento de las obligaciones inherentes al contrato que se derive del presente proceso de selección.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
267025	9 de octubre de 2025	$835.630.935

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio ha realizado los estudios y documentos previos requeridos para adelantar el proceso de selección.

Que el 9 de octubre del 2025 se publicó en SECOP II, los estudios previos, el estudio del sector, la matriz de riesgos, los anexos, así como el proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No **MC-SA-MC-0014-2025**.

Que en el cronograma del proceso se estableció como plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, hasta el 17 de octubre de 2025.

Que durante el anterior término, los interesados en el proceso de selección presentaron observaciones a los documentos del proceso, las cuales fueron resueltas por la Entidad mediante documento publicado a través de mensaje público en la plataforma SECOP II.

Continuación de la Resolución *"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No MC-SA-MC-0014-2025"*

Que en atención a la cuantía del proceso determinada por el valor estimado del presupuesto oficial, NO procede la limitación del proceso a MiPymes, ya que la misma supera el umbral establecido de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual para la vigencia 1 de enero de 2025 hasta 31 de diciembre de 2025, determinada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, el umbral equivale a la suma de COP $ 533.287.768.

Que según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo, el cual además del objeto y la modalidad de selección y la disponibilidad presupuestal deberá indicar el cronograma, el lugar de consulta de los pliegos de condiciones y documentos previos y la convocatoria a las veedurías ciudadanas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.-: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No **MC-SA-MC-0014-2025**, cuyo objeto es *"**REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE OBRA Y DOTACIÓN PRIORIZADAS (FASE 1) PARA LLEVAR A CABO LA TERMINACIÓN DE LA CASA VILLA ADELAIDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**".*

ARTÍCULO 2.-: Adelantar el proceso de selección a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 3.-: Fijar el presupuesto del presente proceso en la suma de **OCHO CIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 835.630.935,00)**. El presupuesto incluye todos los gastos, costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de obra para cada proyecto del presente proceso.

Que, la entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
267025	9 de octubre de 2025	$835.630.935

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Continuación de la Resolución *"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No MC-SA-MC-0014-2025"*

ARTÍCULO 4.-: Establecer el cronograma del del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No **MC-SA-MC-0014-2025**, de conformidad con el numeral 3° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nº 1082 de 2015, mediante la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO 5.-: No limitar el del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No **MC-SA-MC-0014-2025** a MiPymes, de acuerdo con lo establecido en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6.-: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y disponer que el lugar electrónico de consulta de los documentos del proceso de selección y el desarrollo del mismo se efectuará a través de dicha plataforma, por lo que toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión del presente proceso serán publicadas y deberán consultarse en la página WEB del (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO 7.-: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 8.-: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma SECOP II de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá D.C, a los veinte (20) días del mes octubre de 2025.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL
Secretaria General

Proyectó: **Jenny Andrea Rocha García**. Abogado Grupo Contratos y Convenios
Revisó: **David Ricardo Molina Peñuela.** Abogado Grupo Contratos y Convenios
Aprobó: **Jenny Carolina Velandia**. Coordinadora Grupo Contratos y Convenios